



**REPUBLIK INDONESIA**

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE  
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA REPÚBLICA  
DE INDONESIA  
Y EL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
EN  
COOPERACIÓN AGRÍCOLA**

El Ministerio de Agricultura de la República de Indonesia, (en lo sucesivo denominado como MOA), y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la República de Colombia (en lo sucesivo denominado MARD), en adelante denominados "las Partes";

**DESEANDO** mejorar las relaciones de amistad existentes entre los dos países a través del desarrollo de la cooperación en el ámbito agrícola;

**RECONOCIENDO** la importancia del sector agrícola en ambos países y su papel en el desarrollo económico y sostenible de las áreas rurales;

**REFIRIENDO** al Acuerdo de cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República de Indonesia y el Gobierno de la República de Colombia, firmado en Yakarta el 13 de Octubre 1999;

**DE CONFORMIDAD** con las leyes y regulaciones vigentes en sus respectivos países;

**HAN LLEGADO** al siguiente entendimiento:

## **ARTÍCULO I**

### **OBJETIVO**

El objetivo de este Memorando de Entendimiento es fomentar en la Agricultura el desarrollo de los cultivos estatales, horticultura, ganadería, gestión de agrobiznegocios, procesamiento de alimentos, la diversidad científica, el contacto empresarial y la promoción de los productos agrícolas.

## **ARTICULO II**

### **MODALIDADES DE COOPERACIÓN**

1. La cooperación deberá incluir, pero no limitarse a:
  - a. Intercambio de información y documentación científica y técnica,
  - b. Intercambio de ciencias agrícolas, tecnológicas y de personal,
  - c. Transferencia de tecnología, incluyendo entrenamientos, seminarios y talleres,
  - d. Promoción de la producción agrícola y fomento de consorcios en la comercialización de los productos agrícolas entre los sectores privados de ambos países,
  - e. Investigación colaborativa,
  - f. Alguna otra forma de cooperación, la cual debe ser mutuamente acordada entre las Partes.
2. Las primeras actividades de cooperación serán las descritas en el Anexo 1.

## **ARTICULO III**

### **FINANCIAMIENTO, PERSONAL E IMPLEMENTACIÓN**

Todas las actividades de cooperación en virtud del presente Memorando de Entendimiento estarán sujetas a la disponibilidad de fondos y de personal. Todas las actividades descritas en este Memorando de Entendimiento pueden implementarse a través del desarrollo de los acuerdos específicos, los programas del proyecto entre las instituciones u organizaciones apropiadas pertenecientes a

cada una de las Partes. Tales acuerdos, programas o proyectos, deberán especificar, entre otras cosas, los objetivos, acuerdos financieros y otros detalles relativos al entendimiento de las Partes involucradas.

#### **ARTÍCULO IV**

##### **RECURSOS GENÉTICOS Y CONOCIMIENTOS TRADICIONALES**

En el alcance de la implementación de este Memorando de Entendimiento, las Partes reconocen la importancia de la protección de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales de cualquier mal uso o potencial de apropiación indebida.

#### **ARTÍCULO V**

##### **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las Partes deberán asegurar que todo uso de derecho de propiedad intelectual que pueda surgir de la aplicación del presente Memorando de Entendimiento se llevará a cabo de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes de las respectivas naciones.

#### **ARTÍCULO VI**

##### **ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL**

Teniendo en cuenta las leyes y reglamentos aplicables de las Partes, los materiales de investigación utilizados en la colaboración en virtud del presente Memorando de Entendimiento pueden ser transferidos mediante Acuerdo de Transferencia de Material (ATM) y deberán ser aprobados por las Partes.

**ARTÍCULO VII**  
**CONFIDENCIALIDAD**

1. Cada Parte se compromete a respetar la confidencialidad y el secreto de los documentos, información y otros datos recibidos o suministrados a la otra Parte durante el período de implementación del presente Memorando de Entendimiento, o cualquier otro acuerdo adoptado en virtud del Memorando de Entendimiento.
2. Las Partes acuerdan que la disposición de este Artículo seguirá siendo vinculante entre las Partes no obstante la terminación del presente Memorando de Entendimiento.
3. Las disposiciones del presente artículo no perjudicarán las leyes y reglamentos vigentes de las Partes.

**ARTÍCULO VIII**  
**LIMITACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL**

Cualquier persona que participe en actividades relacionadas con el presente Memorando de Entendimiento deberá respetar la independencia política, soberanía e integridad territorial del país anfitrión, y deberá evitar cualquier actividad incompatible con los propósitos y objetivos de este Memorando de Entendimiento.

**ARTÍCULO IX**  
**ENMIENDAS**

Lo dispuesto en el presente Memorando de Entendimiento podrá ser modificado en cualquier momento con el consentimiento mutuo de las Partes mediante notificación por escrito de una de las Partes a la otra. Dicha enmienda constituirá parte integral de este Memorando de Entendimiento, y entrará en vigor de

conformidad con lo dispuesto en el artículo XI del presente Memorando de Entendimiento.

**ARTÍCULO X**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier disputa que surja de la interpretación y/o aplicación de este Memorando de Entendimiento se resolverá amistosamente mediante consultas o negociaciones entre las Partes.

**ARTÍCULO XI**  
**ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN Y TERMINACIÓN**

1. Este Memorando de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de la última firma por las partes.
2. Este Memorando de Entendimiento no generará obligaciones legales a las Partes.
3. Este Memorando de Entendimiento permanecerá en vigor por un período de cinco (5) años y se prorrogará automáticamente por un período subsiguiente de dos (2) años; salvo que cualquiera de las Partes notifique por escrito a la otra de su intención de terminar este Memorando de Entendimiento, por lo menos seis (6) meses antes de su terminación.
4. La terminación de este Memorando de Entendimiento no afectará la validez y la duración de cualquier acuerdo, programa o proyecto realizado en virtud del presente Memorando de Entendimiento hasta la terminación de dichos acuerdos, programas o proyectos.

**Primeras Actividades de Cooperación**

**1. Palma de aceite, palma de coco y otras palmas**

- Misiones empresariales y técnicas.
- Compra de semillas.
- Programas de Capacitación en manejo técnico y administrativo de plantaciones y agroindustria.
- Elaboración, manejo y comercialización de las herramientas y equipos utilizados para el cultivo y procesamiento de la palma de aceite y coco.
- Producción, aplicación y comercialización de fertilizantes utilizados en la producción de palma de aceite.
- Desarrollo del mercado de oleoquímica.
- Desarrollos en la industria de Biorefinería.
- Intercambio de experiencias e información en el proceso industrial de la palma de aceite.
- Convenio con el Centro de Investigación del aceite de palma de Indonesia.
- Extensión (transferencia de tecnología, capacitación y apoyo a la asistencia técnica).
- Transferencias de nuevas tecnologías.
- Realización de entrenamientos, simposios y talleres.
- Fortalecimiento empresarial y técnico para pequeños y medianos productores.
- Pasantías empresariales entre los dos países.
- Diversificación de productos y la mejora de la calidad del producto

## **2. Caucho**

- Desarrollo conjunto de programas de mejoramiento genético, colecta y evolución de nuevo germoplasma.
- Transferencia de tecnología en beneficio y transformación de caucho natural (obtención de nuevos productos a base de caucho natural) y manejo de residuos producto del beneficio.
- Transferencia de nuevas tecnologías de aprovechamiento del cultivos (estimulación gaseosa, otros).
- Programas de capacitación en fitopatología (manejo de plagas y enfermedades), fisiología del cultivo, sistemas productivos y genómica del *Hevea brasiliensis*.
- Misiones comerciales y técnicas
- Investigación y mejoramiento en la resistencia a las enfermedades del caucho.
- Realización de entrenamientos, simposios y talleres.
- Desarrollo conjunto de programas de investigación.
- Intercambio de experiencias e información.

## **3. Cacao**

- Sistema agroforestal productivo.
- Estudios ecofisiológicos.
- Fortalecimiento de métodos de investigación participativa.
- Manejo fitosanitario.
- Reproducción clonal y por híbridos.
- Intercambio de experiencias e información.
- Desarrollo conjunto de programas de investigación, de innovación mejoramiento genético, transformación e industrialización.
- Fortalecimiento empresarial y técnico para pequeños y medianos productores.
- Transferencias de nuevas tecnologías.

- Realización de entrenamientos, simposios y talleres.
- Pasantías pregrado y posgrado.
- Desarrollo sostenible.
- Clones resistentes a plagas y enfermedades.

#### **4. Arroz**

- Programas de capacitación.
- El desarrollo conjunto de programas de investigación y mejoramiento genético.
- Transferencia de nuevas tecnologías.
- Realización de entrenamientos, simposios y talleres.
- Fortalecimiento empresarial y técnico para pequeños y medianos productores.
- Pasantías y becas

#### **5. Cárnicos:**

- Programas de capacitación
- Pasantía y becas
- Misiones empresariales y técnicas.
- Intercambio de experiencias en el proceso de las industrias de carne y láctea
- Empresarización de los pequeños productores ganaderos.
- Fortalecimiento de las relaciones comerciales entre los dos países.
- El desarrollo conjunto de investigación, innovación, mejoramiento genético, transformación e industrialización, y transferencia de nuevas tecnologías.
- Realización de entrenamientos, simposios y talleres.
- Intercambio de experiencias e información

**6. Aromáticas, Medicinales y Condimentarias**

- Programas de capacitación.
- Intercambio de experiencias e información.
- El desarrollo conjunto de programas de investigación, innovación, mejoramiento genético, transformación e industrialización.
- Transferencia de nuevas tecnologías.
- Realización de convenios.
- Realización de entrenamientos, simposios y talleres
- Fortalecimiento empresarial y técnico para pequeños y medianos productores.
- Pasantía y becas.
- Análisis de Ingredientes activos.

**7. Higuierilla, Achiote, Jatropha**

- Programa de investigación, transformación y comercialización de Higuierilla, Achiote y Jatropha
- Intercambio de experiencias e información

**EN CONSTANCIA DE CONFORMIDAD**, los abajo firmantes, suscriben el presente Memorando de Entendimiento.

**FIRMADO** en dos ejemplares originales, en Bahasa Indonesia, Español, y Inglés todos los textos son igualmente auténticos. En caso de cualquier divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

POR EL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA DE LA REPÚBLICA  
DE INDONESIA



**Dr. A. AMRAN SULAIMAN**  
Ministro

POR EL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y DESARROLLO  
RURAL DE LA REPÚBLICA DE  
COLOMBIA



**DR. AURELIO IRAGORRI**  
Ministro

Fecha de la firma: ..... **13 December 2014**

Fecha de la firma: ..... **17 febrero 2015**